

RESOLUCION N° 12 62 _DE 29 SEP 2010

Por la cual se fijan los derechos pecuniarios para exámenes de comprensión de lectura en una segunda lengua para el proceso de inscripción al programa de Doctorado Interinstitucional en Educación

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus atribuciones legales y,

en especial las conferidas por el artículo 25 del Acuerdo No. 035 de 2005 y;

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Acuerdo No.011 de 2009 del Consejo Superior, se establecieron los costos de matrícula del programa de Doctorado Interinstitucional en Educación de la Universidad Pedagógica Nacional;

Que en el artículo 5º. del Acuerdo No.011 de 2009 estableció que los derechos de inscripción establecidos para el programa de Doctorado Interinstitucional en Educación y demás derechos pecuniarios se regirán por las normas vigentes de la Universidad;

Que como parte de los requisitos de admisión al programa de Doctorado Interinstitucional en Educación, se establece que los aspirantes deben demostrar comprensión de lectura en una segunda lengua, y para ello deben presentar un examen;

Que el Acuerdo No. 009 de 1997 del Consejo Superior, por el cual se fijan las tarifas para los servicios académicos en la Universidad Pedagógica Nacional, no establece el valor de exámenes de comprensión de lectura en segunda lengua para los programas de posgrado;

Que se hace necesario definir y fijar las tarifas de los exámenes de segunda lengua, para los aspirantes a ingresar al programa de Doctorado Interinstitucional en Educación;

Que el literal ñ) del artículo 17 del Acuerdo No. 035 de 2005, establece que el señor Rector cuenta con la facultad de fijar los derechos pecuniarios que no se encuentren contemplados en el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, como son los relacionados con exámenes de segunda lengua;

Que por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Fijar la tarifa en términos porcentuales, con base en el salario mínimo mensual vigente para los exámenes de comprensión de lectura en segunda lengua del programa de Doctorado Interinstitucional en Educación de la siguiente manera:

SERVICIO	PORCENTAJE
• Examen de Comprensión de Lectura en Segunda Lengua	13%

29 SEP 2010



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° 12 62 - DE **29 SEP 2010**

- ARTÍCULO 2º** El valor del examen debe aparecer discriminado en la información para los aspirantes en la página web de la Universidad.
- ARTICULO 3º** El valor del examen de Comprensión de Lectura en Segunda Lengua, debe ser cancelado en el momento de la inscripción de los aspirantes al programa de Doctorado Interinstitucional en Educación.
- ARTÍCULO 4º** El examen se presentará en el Centro de Lenguas de conformidad con el calendario establecido para tal fin.
- ARTÍCULO 5º** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a **29 SEP 2010**

JUAN CARLOS OROZCO CRUZ

Rector

VAC